



RESOLUCIÓN N° CGE/099/2025

La Paz, 03 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Nacional de Recursos Humanos (GNRH) remitió el Informe Técnico N° CGE/GNRH/693/2025 de 17 de noviembre de 2025, para la aprobación de los 601 POAI's que conforman la estructura organizacional de la Contraloría General del Estado (CGE) para la gestión 2026 y consiguiente Manual de Puestos.

Que, la Constitución Política del Estado (CPE) en el artículo 213 dispone que: “(...) *La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico (...) tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa (...)*”.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, señala que: “*La Contraloría General de la República ejercerá el Control Externo Posterior con **autonomía operativa, técnica y administrativa.** (...)*”; y el artículo 60 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, que establece lo siguiente:

La Contraloría General de la República como Órgano Rector del Control Gubernamental y autoridad superior de auditoría del Estado, de conformidad con la Ley **tiene autonomía operativa, técnica y administrativa** para cumplir con independencia, imparcialidad, probidad y eficacia sus atribuciones de control externo posterior. En consecuencia, la Contraloría no puede adherirse a los regímenes comunes de administración, pero **debe definir mediante Resolución** del Contralor General, dentro del marco de la Ley N° 1178 y con un enfoque instrumental, la normatividad secundaria técnico-operativa y **de administración de sus recursos** (Negrillas fuera del texto).

Que, los POAI's solo serán viables si están proyectadas para cumplir con los objetivos institucionales de recursos humanos fijados en el artículo 9 de la Ley N° 1178 “*Administración y Control Gubernamentales*” de 20 de julio de 1990 y el numeral 4.1. y 5.1. del Procedimiento N° PI/AR-067 (2^{da} versión) “*Procedimiento para la elaboración del Programa Operativo Anual Individual (POAI)*”, aprobado por la Resolución N° CGE/145/2016 de 30 de diciembre de 2016; que indican lo siguiente:

Ley N° 1178

Artículo 9°.- El Sistema de Administración de Personal, en **procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios**, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos (Negrilla fuera de texto).





Procedimiento N° PI/AR-067 (2^{da} versión)

4.1. Objetivo del POAI: Definir los objetivos, requisitos, funciones y resultados de cada puesto de trabajo, con la finalidad de que, a través de su implementación y cumplimiento, se logren los objetivos institucionales, comprometidos en el POA para la gestión correspondiente.
(...)

5.1. Seguimiento al POAI

A objeto de medir el logro de resultados parciales e incorporar modificaciones y/o ajustes se realizará de forma cuatrimestral el seguimiento al POAI, debiendo cada Área Funcional cumplir con el cronograma establecido por la GNRH y remitir en forma escrita los resultados del seguimiento a sus POAI's, a fin de que en caso de ser necesario, se efectúen las modificaciones correspondientes, previa autorización de la MAE. Solo podrá modificarse durante la Fase de seguimiento al POAI el punto IV. Funciones y Resultados Esperados.

Que, la aprobación de los POAI's 2026 es una medida resultante de la aprobación del POA 2026, aprobado mediante Resolución N° CGE/061/2025 de 08 de septiembre de 2025, como efecto del enfoque sistémico que lo une con el Sistema de Programación de Operaciones (POA) y el Sistema de Administración de Personal (SAP); conforme lo establece el artículo 20 de la Ley N° 2027 "*Estatuto del Funcionario Público*" 27 de octubre de 1999 junto con el artículo 6 de la Ley N° 1178; que indican:

Ley N° 2027

Artículo 20: La demanda y requerimientos de personal de cada entidad pública serán cuantificados y determinados en relación a sus objetivos. Al efecto, éstas cuantificarán y determinarán los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales.

Ley N° 1178

Artículo 6° El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que, el artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), aprobada por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, establece la estructura mínima que debe contener todo POAI, así como, su importancia para la administración pública; conforme se expone a continuación:

Artículo 17. (Proceso de Programación Operativa Anual Individual).- Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:

a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.
(...)

c. La programación operativa anual individual contendrá:

- **Identificación:** la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.





- **Descripción:** la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.
- **Especificación:** los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual.

El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta (Negrilla fuera de texto).

Que, los “*Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto y POAI Gestión 2026*”, establecen lo siguiente:

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos generales y específicos que todas las Áreas y Unidades organizacionales deben aplicar en el Proceso de Formulación del POA, Presupuesto y POAI por la gestión 2026 de la Contraloría General del Estado, en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios, disponibilidad de recursos, capacidad productiva instalada, acciones recurrentes y de políticas institucionales.

2. MARCO LEGAL

(...)

c) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL (POAI)

Será elaborado según el Procedimiento para la Elaboración del Programa Operativo Anual Individual (POAI)”, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2016 de 30 de diciembre de 2016.

En este contexto, la Gerencia Nacional de Recursos Humanos conforme a su atribución, deberá emitir criterios técnicos y los plazos establecidos *que no podrán exceder la primera quincena de diciembre para la formulación de los POAIs*, los cuales estarán enfocados a los productos de las áreas y/o unidades organizacionales en concordancia con el POA 2026.

Que, por todo lo citado, la GNRH en el Informe Técnico N° CGE/GNRH/693/2025, señala lo siguiente:

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que con base a la elaboración del POA 2026, debidamente aprobado mediante Resolución N° CGE/061/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, se ha realizado el proceso de formulación de POAIs de la gestión 2026, considerando que esta Programación Operativa Anual Individual de cada puesto de la entidad representa el instrumento base para el proceso de la Evaluación del Desempeño.

Este proceso, cumplió con los lineamientos, el cronograma y normas establecidas para este efecto, señalando que el cargado de la información se realizó en el Sistema de POAIs desarrollado por la Subgerencias de Sistemas Informáticos y Redes.

Una vez recibidos los formularios debidamente firmados por los servidores públicos, jefes inmediatos superiores y jefes superiores jerárquicos, el personal designado de la Gerencia Nacional de Recursos Humanos procedió a la verificación y consolidación física de **601 Programas Operativos Anuales Individuales**, que en su conjunto constituirían el Manual de Puestos de la Contraloría General del Estado gestión 2026.





Que, la Subcontraloría de Servicios Legales, a través del Informe Legal N° AA/072/2025 de 02 de diciembre de 2025, concluye lo siguiente:

Por todo lo expuesto, es viable la aprobación de los 601 Programas Operativos Anuales Individuales remitidos por la Gerencia Nacional de Recursos Humanos mediante el Informe Técnico N° CGE/GNRH/693/2025 de 17 de noviembre de 2025 y anexos, que en su conjunto forman el Manual de Puestos de la Contraloría General del Estado para la gestión 2026, por estar conforme con la normativa citada en el presente informe.

Que, el numeral 4.2, inciso g) del “*Procedimiento para la Emisión de Resoluciones de la Contraloría General del Estado*” (PI/OA-058), aprobado por Resolución N° CGE/056/2015 de 29 de abril de 2015, señala que el Contralor General del Estado a través de una resolución podrá pronunciarse sobre cualquier otro acto administrativo, que por ley u otra norma de derecho deba hacerlo.

POR TANTO:

La Contralora General del Estado Interina, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley y el Decreto Supremo N° 4749 de 04 de julio de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los 601 Programas Operativos Anuales Individuales que en conjunto conforman el Manual de Puestos de la Contraloría General del Estado – Gestión 2026, de la forma establecida en el Informe Técnico N° CGE/GNRH/693/2025 de 17 de noviembre de 2025 y la documentación adjunta.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Nacional de Recursos Humanos queda encargada de cumplir la presente Resolución, en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3.- Quedan sin efecto las demás disposiciones contrarias a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Nora H. Mamani Cabrera
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO INTERINA


NHMC/RJDA/oechj
HR: CGE-56625
RI: SCSL-INT-669
c.c. Archivo